

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 114

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A DISPONER DE LA CANTIDAD DE \$850,248.11 POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA ESTATAL, SEGÚN CONVENIO INTERAGENCIAL #2008-000182 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO

El 14 de agosto de 2007 se otorgó un Acuerdo Interagencial entre el Municipio de Guaynabo y Departamento de la Vivienda Estatal con el número de contrato 2008-00018.

POR CUANTO

El Acuerdo Interagencial establece, entre otras cosas, que el Municipio de Guaynabo incurrió en gastos de expropiaciones de terreno para el proyecto de Renovación Urbana de la Comunidad Juan Domingo.

POR CUANTO

El Departamento de la Vivienda reembolsaría a el Municipio el total de los dineros pagados por el Municipio por motivo de expropiaciones del terreno y estructuras, más los intereses pertinentes.

POR TANTO

En cumplimiento del referido acuerdo hemos \$850,248.11.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 22 DE ABRIL DE 2008.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, a disponer de la cantidad de \$850,248.11 para aumentar el balance de la cuenta 01/D20/001.000.000.9360 – Compra de Terrenos.

Sección 2da.

Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 20 de abril 2008.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 114, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 22 de abril de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Sara Nieves Colón
Juan Berrios Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Juanita Lebrón Román
Javier Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 25 de abril de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 25 del mes de abril de 2008


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058
"Forjando Nuestro Futuro"